

Bogotá 04 de Febrero de 2021

216

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Correo electrónico: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33

Primer Piso

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario del BANCO CAJA SOCIAL

Radicación: 11001400305520130038400

Demandado: **ELSA CUBILLOS DE RUBIANO** c.c. No. 20.938.532

Juzgado de Origen: Juzgado 55 Civil Municipal

Respetado Doctor

Por medio de la presente me dirijo a usted para manifestar que el trámite de Insolencia llevado a cabo el día 09 de Abril de 2010 en la Notaria Segunda de Bogotá, las obligaciones conciliadas las tengo cumplidas y a paz y salvo.

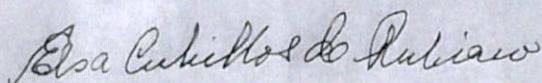
El capital adeudado a Secretaria de Hacienda Distrital ya fue cancelado a la entidad y me encuentro a Paz y Salvo.

El crédito laboral por concepto de costas en el Proceso que se adelanta por parte del Banco Caja Social, también fue consignado como depósito judicial en Banco Agrario de Colombia y me encuentro a Paz y Salvo.

El capital adeudado a Banco Caja Social, lo empezare a pagar a partir del día 11 de Abril de 2021, en cuotas mensuales de \$279.852 cada una.

Lo anterior se encuentra consignado en el acta de Conciliación que reposa en la Notaria Segunda de Bogotá. Documento que anexo en esta comunicación.

Atentamente,



ELSA CUBILLOS DE RUBIANO

C.C. 20.938.532 de Bogotá

Correo electrónico: elsacubillos1151@gmail.com

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá

ACTA DE CONTINUACION DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE NEGOCIA-
CIÓN DE DEUDAS DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ELSA
CUBILLOS DE RUBIANO

RADICADO- 2019 00010 del 18 de febrero de 2019

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de abril de 2019 a las 11:00 A.M., ante **CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA**, quien ha sido debidamente designado por la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bogotá de la lista de Conciliadores de esta Notaría, para actuar en calidad de conciliador, de conformidad con las facultades establecidas en la ley 23 de 1.991, Ley 446 de 1.998, Ley 640 de 2.001 y Ley 1564 de 2.012 se dio inicio a la **continuación** de la Audiencia de Conciliación de Deudas de la Persona Natural no Comerciante de **ELSA CUBILLOS DE RUBIANO** suspendida el día 26 de marzo de 2019 a las cuatro de la tarde y la cual se reprogramó para el día 9 de abril de 2019 a las once de la mañana (11:00 a.m.), quedando las partes notificadas por estrado.

PRIMERO: ASISTENCIA

La convocante no asistió, pero fue representado por el Dr. Alexander Duque Acevedo.

Convocados:

- 1.- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, representada por el Dr. Carlos Escobar Remisio. Presentó
- 2.- OSCAR ELIECAR MOLINA PULIDO
- 3.- SANDRA JEANET GIL SANCHEZ

NO ASISITIERON:

Carrera 13 No. 64 - 29
PBX: 3000861

NOTARÍA SEGUNDA DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de actas notariales, certificaciones y documentos del archivo notarial



Confianza M. 07-03-19



Ca319723113





NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá

BANCO CAJA SOCIAL

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1.- Una vez verificada la asistencia de convocante y de tres de los convocados y habiendo pasado 15 minutos y siendo las 11.15 a.m., el conciliador en vista que no asistió la apoderada del Banco Caja Social verifica si existe quorum y viendo que las personas que asisten representan el siguiente porcentaje:

SECRETARIA DE HACIENDA	con	10.32%
SANDRA J GIL SANCHEZ	con	36.20%
OSCAR MOLINA PULIDO	con	31.02%

Para un total de porcentaje de asistencia del 77.54%, el conciliador verifica que efectivamente hay quorum y da inicio a la audiencia así:

Como la audiencia del 26 de marzo de 2019 se suspendió por solicitud de la apodera del Banco Caja Social con el objeto de que el abogado de la convocante aportara la constancia en la cual figure la terminación de los procesos ejecutivos que se adelantan en contra de la convocante y en los cuales se encuentra embargado el remanente en el ejecutivo que adelante la Caja Social, el conciliador le solicita al Dr. Alexander Duque Acevedo que presente dichos documentos solicitados por la apoderada del Banco Caja Social, solicitud que fue coadyuvada por el apoderado de la Secretaria de Hacienda Dr. Carlos Remisio.

El apoderado de la convocante entrega una fotocopia simple en dos folios de un oficio emanado del juzgado 86 civil municipal de Bogotá, dirigido al Juzgado 55 civil municipal de Bogotá, informando la terminación del proceso por pago total de la obligación de la Dra. Elsa Cubillos de Rubiano en el proceso ejecutivo singular adelantado por la Agrupación residencial Santa María de Alsacia P.H.

El conciliador le pregunta al mencionado profesional del derecho si existe algún otro proceso y él manifiesta bajo la gravedad del juramento que no existe ningún otro proceso en contra de su poderdante, además hace entrega de una fotocopia de un recibo de consignación del Banco Av Villas a favor de la Agrupación residencial Santa María de Alsacia P.H. y manifiesta que este el recibo correspondiente al pago de administración del mes de Marzo de 2019 y que por lo tanto la señora Elsa Cubillos se encuentra al día en este pago.

También hace entrega en tres fotocopias del recibo de pago del impuesto predial

Carrera 13 No. 64 - 29
PBX: 3000861

1a3
N2

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá

del 2019 del apartamento de propiedad de Elsa Cubillos en la calle 12 C No. 71 B - 60 Torre 15 apartamento 502; también entrega cinco fotocopias de un extracto de la Caja Social

Como los motivos de la suspensión de la audiencia ya fueron subsanados el conciliador en vista que las obligaciones se encuentran conciliadas y no fueron objetadas procede a determinar el derecho de voto así:

CREDITOS DE PRIMERA

CLASE SECRETARIA
DE HACIENDA CAPITAL \$9'978.000 10.32%

CREDITO LABORAL POR CONCEPTO DE COSTAS
EN EL PROCESO QUE SE ADELANTA POR
PARTE DEL BANCO CAJA SOCIAL
CAPITAL \$1'557.100 1.61%

CREDITOS DE TERCERA CLASE

BANCO CAJA SOCIAL CAPITAL \$20'149.339 20.84%

CREDITOS DE QUINTA CLASE

OSCAR PULIDO CAPITAL \$30'000.000 31.02%

SANDRA JANETHE GIL SANCHEZ
CAPITAL \$35'000.000.00 36.20%

Una vez establecido el derecho de voto el conciliador concede la palabra al apoderado de la convocante para que haga la propuesta de pago.

El apoderado de la convocante dice que su poderdante es una señora de la tercera edad que se encuentra prácticamente invalida y que por eso le pide a sus acreedores que le tengan consideración y que espera que su propuesta sea aprobada teniendo en cuenta esta consideración, pide condonación de intereses causados y por causarse, un año de gracia, y un plazo de quince (15) años para

Carrera 13 No. 64 - 29
PBX: 3000861



República de Colombia



Nota: Este documento es una copia de escritura pública, certificado y documentos del archivo notarial.

Ca319723112



Ca319723112



**NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.**

Leovedis Elías Martínez Durán

Notario Segundo de Bogotá

pagar sus deudas. Comenzaría a pagar la primera cuota el 10 de abril de 2020 y comenzaría con los créditos de primera clase a pagarlos así:

CREDITOS DE PRIMERA

SECRETARIA DE HACIENDA, Capital de \$9'978.000.00 en 12 cuotas de \$831.500

Estas cuotas las pagaría directamente en la Secretaria de Hacienda Distrital

CREDITO LABORAL POR CONCEPTO DE COSTAS EN EL PROCESO QUE SE ADELANTA POR PARTE DEL BANCO CAJA SOCIAL, capital \$1'557.100 en 12 cuotas de \$129.800

Estas cuotas las consignaría en la cuenta del Banco Agrario a ordenes del juzgado donde se adelanta el proceso del BANCO CAJA SOCIAL

CREDITOS DE TERCERA CLASE

BANCO CAJA SOCIAL, capital \$20'149.339 se pagaría a partir del 11 de abril de 2021 en 72 cuotas de \$279.852 cada una

Estas cuotas las consignaría en la cuenta del Banco Agrario a órdenes del juzgado donde se adelanta el proceso del BANCO CAJA SOCIAL

CREDITOS DE QUINTA CLASE

OSCAR PULIDO, capital de \$30'000.000 se pagaría a partir del 12 de abril de 2027 en 84 cuotas de \$375.142,86 cada una.

Estas cuotas se pagarán en el Banco Agrario o en la cuenta bancaria que dé el acreedor

SANDRA JANETHE GIL SANCHEZ, capital de \$35'000.000.00 se pagaría a partir del 12 de abril de 2027 en 84 cuotas de \$416.666,67 cada una

Estas cuotas se pagarán en el Banco Agrario o en la cuenta bancaria que dé el acreedor

Una vez hecha la propuesta el conciliador abre la discusión.

Carrera 13 No. 64-29

PBX: 3000861

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.

Leovedis Elías Martínez Durán

Notario Segundo de Bogotá

El apoderado de la Secretaria de Hacienda, Dr. Carlos Remigio pide la palabra y solicita al apoderado de la convocante que el plazo para pagar no sea de 15 y que tampoco solicite el año de gracia. En este momento el conciliador interviene y le dice al apoderado de la convocante que por que no replantea la propuesta de pago, que suspende el año de gracia y que pague las deudas en un plazo máximo de cinco (5) años

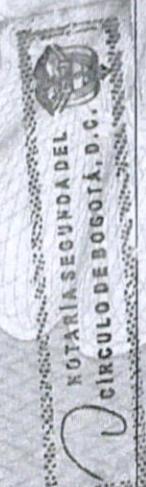
Los demás acreedores coadyuvan tanto la petición del apoderado de la Secretaria de Hacienda como la del conciliador

El apoderado de la convocante solicita nuevamente la palabra y manifiesta que su poderdante como ya lo dijo es una señora de más 80 años y en malas condiciones de salud y que es imposible hacer una propuesta diferente porque no sería viable y al comprometerse con otra propuesta sería para quedar mal. Que esta propuesta la había discutido con su poderdante y no es factible cambiarla.

En vista que no hay forma que el apoderado de la convocante haga otra propuesta el conciliador procede a abrir la votación

Acreedor	Derecho de Voto	VOTO
SECRETARIA DE HACIENDA	10.32%	NO
AGENCIAS EN DERECHO BANCO CAJA SOCIAL	1.61%	No asistió
BANCO CAJA SOCIAL	20.84%	No asistió
OSCAR PULIDO CAPITAL	31.02%	SI
SANDRA JANETHE GIL SANCHEZ	36.20%	SI
Votaron por el NO	10.32%	
Votaron por el SI	67.22%	

Carrera 13 No. 64 - 29
PBX: 3000861



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial

República de Colombia



Ca319723111

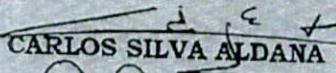




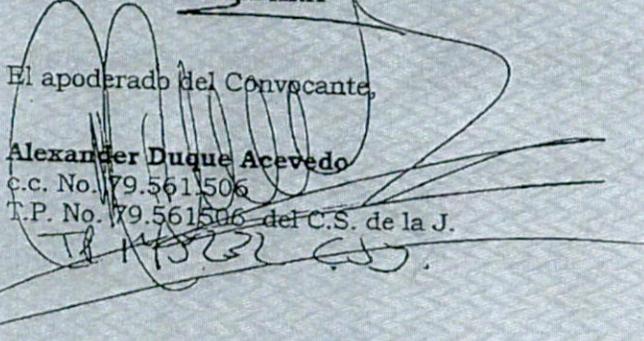
NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá

No se presentaron impugnaciones al presente acuerdo.
Se anexa hoja de asistencia para que haga parte de la presente acta
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a las 12:30 a .m. del 9
DE abril de 2019 y se firma por el conciliador y el apoderado de la convocante, conforme a
lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 550 del C. G. del P.

El Conciliador,


CARLOS SILVA ALDANA

El apoderado del Convocante,


Alexander Duque Acevedo
c.c. No. 79.561.506
T.P. No. 79.561.506 del C.S. de la J.

Carrera 13 No. 64 - 29
PBX: 3000861

N2

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario



Ca319722575



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA DEL ACTA DE CONCILIACION DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ELSA CUBILLOS DE RUBIANO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C. COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN CUATRO (04) HOJAS UTILES CON DESTINO: A INTERESADO.

BOGOTÁ D.C.MAYO 29 DE 2019



220

Ca319722575

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



DANIEL JOSÉ MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTA. Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias sin la autorización e intervención del notario conforme a la ley es ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.

Carrera 13 No. 64-29
www.notaria2bogota.com
PBX 3000861

10815A8ZH77ZDMHC

10815A8ZH77ZDMHC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 055 2013 00384 00

Obre en autos la manifestación junto con los anexos allegados por la demandada (fls. 216 a 220), y téngase en cuenta para lo pertinente, asimismo en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

No obstante lo anterior, por secretaría actualícese y remítase el oficio 22180 visto a folio 213 del paginario, dirigido a la Notaria 2 del Circulo de Bogotá, para que proceda a dar respuesta a lo solicitado en el auto del 10 de septiembre de 2020. Por secretaria tramítase el oficio en cita conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.º 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,